ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. LSJ-CHO-SAMC-023-2026

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ.

Los presentes Estudios y Documentos Previos se elaboran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, con el fin de sustentar jurídica, técnica, administrativa, financiera y económicamente la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, así como establecer las condiciones que servirán de fundamento para la elaboración de los documentos del proceso y la celebración del contrato.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Litoral del San Juan convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, así como sobre la ejecución, supervisión, interventoría y liquidación del contrato que se derive del mismo.

Para tal efecto, la Entidad garantizará el acceso a la información del proceso mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y a través de los demás mecanismos de publicidad previstos en la normatividad vigente.

CAPÍTULO I
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

1.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible y Medio Ambiente (DESMA) del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, es la dependencia responsable de identificar y formular la necesidad de adquisición de insumos agropecuarios, en el marco de las competencias institucionales relacionadas con el fortalecimiento del sector productivo, el desarrollo rural y el acompañamiento a las actividades agropecuarias del municipio.

En ejercicio de sus competencias, dicha dependencia identificó la necesidad de fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas rurales mediante la adquisición de insumos agropecuarios destinados a apoyar la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

La dependencia solicitante tendrá a su cargo el seguimiento técnico y administrativo del proceso, en coordinación con la supervisión contractual que designe formalmente la Administración Municipal, de conformidad con las funciones asignadas y las disposiciones aplicables.

1.2 NOMBRE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.

El proyecto tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio mediante la adquisición de insumos requeridos para apoyar las actividades productivas rurales y las acciones de asistencia técnica dirigidas al mejoramiento de las condiciones de producción de las comunidades del territorio.

1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación deberá encontrarse incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Litoral del San Juan para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la planeación de la contratación estatal.

La inclusión de esta adquisición en el Plan Anual de Adquisiciones permite articular las necesidades de la Administración Municipal con la programación de los recursos públicos y con los objetivos institucionales relacionados con la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo agropecuario.

1.4 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL – BPIN

El proyecto que respalda la presente contratación se encuentra identificado con el código BPIN No. **202600000007885**, de acuerdo con la información suministrada para la estructuración del proceso. La contratación se orienta a contribuir al cumplimiento de la finalidad del proyecto de inversión, mediante la adquisición de insumos agropecuarios destinados a apoyar la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El código BPIN constituye un referente para la identificación y articulación del proyecto dentro de los instrumentos de planeación de la inversión pública municipal, en concordancia con la destinación de los recursos presupuestales que respaldan el proceso.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

La contratación se identifica preliminarmente mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC—, de acuerdo con las categorías relacionadas en el estudio previo base y con la naturaleza de los insumos agropecuarios requeridos.

Clasificación UNSPSC	Descripción
10162200	Reguladores de crecimiento vegetal

10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	bonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
21101500	Maquinaria para agricultura de cultivos y forestal
51101800	Medicamentos antiparasitarios veterinarios

1.6 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso corresponde a un **contrato de compraventa**, cuyo propósito es adquirir los insumos agropecuarios requeridos para apoyar las actividades de asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El contrato comprenderá la entrega de los bienes en las cantidades, unidades de medida y condiciones de calidad establecidas por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los demás documentos que integren el proceso de contratación.

El contratista deberá garantizar que los productos entregados correspondan a los requerimientos establecidos, cumplan las condiciones técnicas y legales aplicables y sean recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a las obligaciones contractuales.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso y la cuantía establecida para la Entidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022, las normas que regulan el Sistema de Compra Pública Colombiano, los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Igualmente, harán parte integral del proceso los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las adendas, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios de mercado, las cotizaciones, la ficha técnica, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de El Litoral del San Juan, departamento del Chocó, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de su territorio, impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las actividades económicas y productivas que contribuyen al bienestar de la población.

El municipio cuenta con potencial productivo en sectores como la agricultura, la pesca artesanal y el aprovechamiento de productos no maderables del bosque. Estas actividades representan una oportunidad para fortalecer la economía local, promover el desarrollo rural y contribuir a la seguridad alimentaria de las comunidades. No obstante, el aprovechamiento de dicho potencial enfrenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de insumos agropecuarios, el acceso a asistencia técnica y las condiciones en las que se desarrollan las actividades productivas rurales.

La economía local depende, en buena medida, de la agricultura de subsistencia y de pequeñas explotaciones familiares, cuyos productores pueden enfrentar dificultades asociadas con la fertilidad de los suelos, la tecnificación de los procesos productivos, el acceso a recursos e insumos y la comercialización de sus productos. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones institucionales dirigidas al acompañamiento del sector agropecuario y al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de las actividades rurales.

En este contexto, la disponibilidad de insumos agropecuarios constituye un elemento de apoyo para las acciones de asistencia técnica y para el fortalecimiento de las capacidades productivas del territorio. Su adecuada adquisición permite disponer de recursos materiales que contribuyan al acompañamiento de los productores y al desarrollo de prácticas orientadas al mejoramiento de la producción, el manejo de los cultivos y la atención de necesidades propias de la actividad agropecuaria.

Por lo anterior, la Administración Municipal identifica la necesidad de adelantar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ**, como una actuación encaminada a apoyar las iniciativas de desarrollo productivo rural y a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento del sector agropecuario.

Resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para adquirir los insumos requeridos, garantizando la adecuada planeación de la contratación, la utilización eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada por la Administración Municipal.

2.1.1 FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

a Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones hacia la atención de las necesidades colectivas y la promoción del bienestar general.

El artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a otros derechos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de vida, la producción de alimentos y el desarrollo rural, en los términos previstos constitucionalmente.

Por su parte, el artículo 65 de la Constitución Política establece la especial protección del Estado a la producción de alimentos y dispone que se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de infraestructura física y adecuación de tierras. Estas disposiciones constituyen un referente constitucional para las actuaciones institucionales encaminadas a contribuir al desarrollo agropecuario y a la seguridad alimentaria.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios que determine la ley, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 contempla las atribuciones del alcalde para dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En el ámbito legal, la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones establecen el régimen municipal y las competencias de las autoridades territoriales para administrar los asuntos propios del municipio y promover el desarrollo de su jurisdicción.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas generales de la contratación estatal, orientando la actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Su artículo 25 contempla disposiciones relacionadas con el principio de economía y la necesidad de adelantar oportunamente los estudios y análisis que sustenten las decisiones de contratación.

La Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y establece las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece los requisitos que deben contener los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración de los documentos del proceso y del contrato.

En consecuencia, la adquisición de insumos agropecuarios se enmarca en las competencias de la Administración Municipal relacionadas con la promoción del desarrollo territorial y productivo, y deberá adelantarse con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.1.2 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proyecto se orienta al fortalecimiento del sector productivo agropecuario del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante el apoyo a las acciones de asistencia técnica y la disponibilidad de insumos que contribuyan al desarrollo de las actividades productivas rurales.

Su finalidad guarda relación con los propósitos de desarrollo territorial y mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población, en particular con las actuaciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de las capacidades productivas, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria.

La adquisición de insumos agropecuarios constituye un instrumento de apoyo para la ejecución de las acciones municipales que se desarrollen en favor de los productores rurales, en la medida en que permite disponer de recursos materiales necesarios para acompañar las actividades productivas y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de desarrollo.

En consecuencia, la contratación deberá guardar correspondencia con las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Por un Litoral con Oportunidad para Todos" 2024–2027 y con el proyecto de inversión identificado mediante el BPIN No. 202600000007885, de conformidad con los instrumentos de planeación y los registros oficiales de la Entidad.

La articulación específica con la dimensión estratégica, el programa, el sector y la meta del Plan de Desarrollo deberá corresponder a la información oficial registrada por el Municipio para el proyecto de inversión.

2.1.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, cuenta con actividades productivas relacionadas con la agricultura, la pesca artesanal y el aprovechamiento de productos no maderables del bosque, las cuales representan alternativas de sustento y oportunidades para el desarrollo económico de las comunidades.

Sin embargo, el estudio previo base identifica limitaciones que inciden en el aprovechamiento del potencial productivo del territorio, entre ellas la disponibilidad insuficiente de herramientas e insumos agropecuarios, las dificultades de acceso a asistencia técnica especializada, la baja tecnificación de algunas actividades y las condiciones que afectan la productividad y comercialización de los productos.

Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones de acompañamiento institucional al sector productivo, procurando que las iniciativas de asistencia técnica cuenten con recursos materiales que permitan apoyar las actividades agropecuarias y contribuir al mejoramiento de las condiciones de producción.

La disponibilidad de insumos adecuados constituye un factor de apoyo para el desarrollo de las actividades rurales, en tanto facilita la implementación de prácticas productivas, el manejo de los cultivos y la atención de necesidades propias de la producción agropecuaria, de acuerdo con las características y requerimientos del territorio.

En este escenario, la Administración Municipal considera pertinente adelantar acciones que contribuyan a superar las limitaciones identificadas, mediante el fortalecimiento de las condiciones materiales necesarias para apoyar la asistencia técnica y las actividades productivas rurales.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de disponer de insumos agropecuarios que permitan respaldar las acciones institucionales de fortalecimiento productivo, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y con las necesidades identificadas en el estudio previo base.

2.1.4 PROBLEMA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR

Las limitaciones en la disponibilidad de insumos agropecuarios y en las condiciones de apoyo a las actividades de asistencia técnica constituyen factores que pueden dificultar el fortalecimiento del sector productivo rural del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, y el aprovechamiento de su potencial agropecuario.

Esta situación hace necesario fortalecer la capacidad institucional para apoyar las actividades productivas de las comunidades rurales, mediante la adquisición de insumos que contribuyan al acompañamiento técnico y al desarrollo de prácticas orientadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.

2.1.5 IMPORTANCIA DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto es importante para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, porque contribuye al fortalecimiento del sector productivo agropecuario mediante el apoyo a las acciones de asistencia técnica y la disponibilidad de insumos requeridos para acompañar las actividades productivas rurales.

El proyecto representa una oportunidad para respaldar las iniciativas institucionales dirigidas al mejoramiento de las condiciones de producción, al fortalecimiento de las capacidades de los productores y al desarrollo de actividades que aporten a la economía local.

De igual manera, la adquisición de insumos agropecuarios puede contribuir al desarrollo de prácticas productivas más adecuadas, al aprovechamiento de los recursos disponibles y al fortalecimiento de las condiciones que favorecen la producción de alimentos y la seguridad alimentaria de las comunidades.

La importancia de la inversión radica, además, en su articulación con los objetivos de desarrollo rural y productivo del municipio, así como en la posibilidad de contribuir al bienestar de la población mediante el apoyo a actividades económicas fundamentales para el territorio.

En consecuencia, el proyecto constituye una actuación institucional orientada a atender una necesidad identificada y a promover condiciones favorables para el fortalecimiento del sector agropecuario municipal.

2.1.6 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de atender la necesidad identificada, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, requiere adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los insumos agropecuarios necesarios para apoyar las acciones de asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo.
La contratación permitirá disponer de bienes destinados a respaldar las actividades institucionales relacionadas con el acompañamiento al sector agropecuario, de acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia solicitante y con los objetivos del proyecto de inversión.

Para tal efecto, resulta necesario seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, comercial y técnica requerida para atender las condiciones de la contratación y garantizar la entrega de los bienes conforme a las exigencias que establezca la Entidad.

La adquisición deberá desarrollarse con sujeción a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, procurando que los recursos públicos se destinen a satisfacer la necesidad identificada y que los bienes adquiridos cumplan las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.

En consecuencia, la contratación constituye el mecanismo mediante el cual la Administración Municipal podrá disponer de los insumos necesarios para apoyar el fortalecimiento del sector productivo agropecuario, en concordancia con el objeto del proyecto y la disponibilidad presupuestal existente.

2.1.7 IMPACTO ESPERADO

Con la ejecución del proyecto se espera contribuir al fortalecimiento del sector productivo agropecuario del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la disponibilidad de insumos destinados a respaldar las acciones de asistencia técnica y el acompañamiento institucional a las actividades productivas rurales.

Asimismo, se espera favorecer las condiciones para el desarrollo de las actividades agropecuarias, apoyar la implementación de prácticas productivas adecuadas y contribuir al aprovechamiento del potencial agrícola del territorio.

De igual manera, la inversión podrá aportar al fortalecimiento de las capacidades productivas locales y a la generación de condiciones favorables para el desarrollo rural, la economía familiar y la seguridad alimentaria, de acuerdo con el alcance del proyecto y las acciones que adelante la Administración Municipal.

El impacto esperado se relaciona con la atención de la necesidad identificada, el uso adecuado de los insumos adquiridos y su articulación con las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento productivo que se desarrollen en el municipio.

2.1.8 BENEFICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

La ejecución del proyecto busca generar beneficios para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante el fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas al sector agropecuario y el apoyo a las actividades productivas rurales.

Entre los principales beneficios esperados se destacan:

- Contribuir al fortalecimiento de las actividades productivas agropecuarias del municipio.
- Apoyar las acciones de asistencia técnica dirigidas al sector productivo rural.
- Favorecer la disponibilidad de insumos necesarios para acompañar las actividades agropecuarias.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de la producción rural.
- Apoyar las iniciativas institucionales orientadas al desarrollo económico local.
- Promover condiciones que favorezcan la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades rurales.
- Respaldar las acciones municipales encaminadas al desarrollo rural y al aprovechamiento del potencial productivo del territorio.

2.1.9 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN

La presente inversión constituye una actuación orientada a apoyar el fortalecimiento del sector productivo agropecuario del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición de insumos que contribuyan al desarrollo de las actividades de asistencia técnica y al acompañamiento de los productores rurales.

Desde la perspectiva económica, la adquisición busca respaldar las acciones institucionales dirigidas a mejorar las condiciones de producción agropecuaria y a fortalecer las capacidades productivas del territorio, procurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y conforme a la necesidad identificada.

La sostenibilidad de la inversión dependerá de la adecuada selección y recepción de los productos, de su utilización conforme a las recomendaciones técnicas y a la normativa aplicable, y de su articulación con las acciones de acompañamiento que adelante la Administración Municipal.

De igual manera, la Entidad deberá procurar que los bienes adquiridos sean destinados a la finalidad prevista, que se conserven y manejen de acuerdo con sus características y que su utilización responda a criterios de responsabilidad, eficiencia y aprovechamiento adecuado de los recursos.

En consecuencia, la inversión se orienta a contribuir al fortalecimiento productivo rural y a procurar que los recursos destinados a la adquisición generen beneficios acordes con los objetivos del proyecto, dentro de las condiciones y el alcance de la contratación.

2.2 ANTECEDENTES

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en desarrollo de sus competencias y de las acciones institucionales orientadas al desarrollo económico y productivo del territorio, identificó la necesidad de fortalecer las condiciones de apoyo al sector agropecuario, teniendo en cuenta las limitaciones relacionadas con la disponibilidad de insumos y el acceso a asistencia técnica señaladas en el estudio previo base.

La identificación de esta necesidad parte del reconocimiento del potencial productivo del municipio y de la importancia de las actividades agropecuarias para las comunidades rurales, así como de la conveniencia de impulsar acciones institucionales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de producción y al desarrollo económico local.

En atención a lo anterior, se estructuró el proyecto denominado “Adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan, Chocó”, identificado con código BPIN No. 202600000007885.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del 18 de agosto de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la información suministrada para la elaboración de estos estudios previos.

En consecuencia, la Administración Municipal adelanta la estructuración del proceso de contratación con el propósito de atender la necesidad identificada y disponer de los insumos requeridos para apoyar las acciones de asistencia técnica y fortalecimiento del sector productivo agropecuario.

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas al sector productivo agropecuario del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición de insumos que permitan apoyar las actividades de asistencia técnica y contribuir al desarrollo de la producción rural.

Las limitaciones identificadas en la disponibilidad de insumos y en las condiciones de apoyo a las actividades agropecuarias hacen pertinente adelantar una actuación institucional que permita disponer de bienes destinados a respaldar las iniciativas de fortalecimiento productivo del municipio.

La contratación se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 202600000007885 y cuenta con respaldo presupuestal mediante el CDP No. 1570 del 18 de agosto de 2026, por valor de $100.000.000 M/CTE, de acuerdo con la información disponible.

Adelantar el proceso permitirá a la Administración Municipal gestionar la adquisición de los bienes requeridos mediante un procedimiento de selección sujeto a las normas de contratación estatal, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para atender la necesidad identificada, apoyar las acciones institucionales relacionadas con la asistencia técnica y contribuir al fortalecimiento del sector productivo agropecuario, de conformidad con el objeto y la finalidad del proyecto.

2.4 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ejecución del presente proyecto resulta conveniente para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, toda vez que responde a una necesidad identificada en relación con el fortalecimiento del sector productivo agropecuario y con el apoyo a las acciones de asistencia técnica dirigidas a las actividades rurales.

La adquisición de insumos agropecuarios permitirá disponer de bienes destinados a respaldar las iniciativas institucionales de fortalecimiento productivo, contribuyendo a mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades agropecuarias y al aprovechamiento del potencial productivo del territorio.

La contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del 18 de agosto de 2026, por valor de $100.000.000 M/CTE, y se encuentra asociada al proyecto identificado con código BPIN No. 202600000007885.

La oportunidad de adelantar el proceso se relaciona con la necesidad de gestionar la adquisición dentro de la vigencia fiscal 2026, atendiendo los requerimientos institucionales y procurando que los bienes se reciban oportunamente para el desarrollo de las acciones previstas.
En consecuencia, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, previa verificación de los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos aplicables, con el fin de atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.5 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sector productivo agropecuario del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición de insumos agropecuarios destinados a apoyar las acciones de asistencia técnica y el desarrollo de las actividades productivas rurales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de producción y al desarrollo económico del territorio.

2.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir los insumos agropecuarios requeridos para apoyar las acciones de asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.
- Contribuir a la disponibilidad de recursos materiales necesarios para respaldar las actividades productivas agropecuarias del territorio.
- Apoyar las iniciativas institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de producción rural.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades rurales, en el marco de las acciones de acompañamiento que adelante la Administración Municipal.
- Promover el uso adecuado de los recursos públicos destinados al proyecto, procurando que la adquisición responda a la necesidad identificada y a los objetivos previstos.
- Contribuir al desarrollo rural y al fortalecimiento de las condiciones que favorecen la producción de alimentos y la seguridad alimentaria del municipio.

2.7 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios del proyecto corresponden, de manera directa, a la Administración Municipal de El Litoral del San Juan, Chocó, en particular a la dependencia responsable de las acciones de desarrollo económico sostenible y medio ambiente, en cuanto dispondrá de insumos para apoyar las actividades institucionales de asistencia técnica y fortalecimiento productivo.

Los beneficiarios indirectos corresponden a los productores agropecuarios y a las comunidades rurales del municipio que puedan beneficiarse de las acciones institucionales desarrolladas con apoyo de los insumos adquiridos, de acuerdo con la planificación, los criterios de distribución y las actividades que defina la Administración Municipal.

Concepto	Descripción
Beneficiarios directos	Administración Municipal de El Litoral del San Juan, Chocó, y la dependencia responsable de las acciones de asistencia técnica y fortalecimiento del sector productivo agropecuario.
Beneficiarios indirectos	Productores agropecuarios y comunidades rurales que puedan beneficiarse de las acciones de acompañamiento y fortalecimiento productivo adelantadas por el municipio.
Cobertura geográfica	Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.
Sector	Agropecuario y desarrollo rural
CODIGO BPIN	202600000007885
Proyecto de inversión	Adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan, Chocó
Impacto esperado	Contribuir al fortalecimiento de las actividades productivas agropecuarias, apoyar las acciones de asistencia técnica y favorecer el desarrollo rural del municipio.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO CONTRACTUAL

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ".

El objeto contractual tiene como finalidad adquirir los insumos agropecuarios requeridos para apoyar las acciones de asistencia técnica y contribuir al fortalecimiento del sector productivo del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, de conformidad con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la adquisición y entrega de los insumos agropecuarios requeridos por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, para apoyar las acciones de asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo agropecuario, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y características técnicas que se establezcan en el presente estudio previo, la ficha técnica, el presupuesto oficial y los demás documentos que integren el proceso de contratación.

El alcance comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Suministrar los insumos agropecuarios relacionados en la ficha técnica del proceso, en las cantidades y unidades de medida establecidas por la Entidad.
2. Entregar los productos en condiciones adecuadas de calidad, conservación, presentación y uso, de conformidad con las especificaciones técnicas y las disposiciones legales aplicables.
3. Garantizar que los bienes suministrados correspondan a las características técnicas requeridas y que se encuentren debidamente identificados, etiquetados y en condiciones aptas para su utilización.
4. Acreditar, cuando corresponda, los registros, autorizaciones, fichas técnicas, etiquetas, hojas de seguridad y demás documentos exigibles para la comercialización y utilización de los productos.
5. Transportar y entregar la totalidad de los insumos en el lugar establecido por la Entidad, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para su entrega.
6. Garantizar que los productos que tengan fecha de vencimiento se entreguen dentro de su período de vigencia y con condiciones de conservación adecuadas.
7. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los productos que presenten defectos, deterioro, daños, inconsistencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones exigidas, cuando ello sea imputable al contratista.
8. Entregar los documentos que permitan verificar la cantidad, calidad, identificación y conformidad de los bienes suministrados.
9. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la entrega y verificación de los insumos.
10. Garantizar la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual y obtener el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes incluidos en el presupuesto oficial y en la ficha técnica, respetando las cantidades y unidades de medida establecidas. No podrá sustituir productos ni modificar sus características sin autorización previa y escrita de la Entidad.

La ejecución contractual deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la propuesta seleccionada y los demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los insumos agropecuarios objeto del presente proceso deberán cumplir con las características técnicas y las condiciones de calidad establecidas por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, de acuerdo con las necesidades identificadas para el fortalecimiento del sector productivo agropecuario.

Los bienes deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones adecuadas de conservación y ser entregados en sus presentaciones correspondientes, debidamente identificados y etiquetados, cuando aplique. Asimismo, deberán cumplir las disposiciones sanitarias, fitosanitarias, ambientales y de comercialización que resulten exigibles según la naturaleza de cada producto.

Para los fertilizantes, abonos, herbicidas, insecticidas, productos veterinarios y demás insumos sujetos a registro o autorización de las autoridades competentes, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y entregar los soportes correspondientes cuando sean exigibles.

Las cantidades y unidades de medida de los bienes requeridos son las siguientes, de acuerdo con el estudio previo base:

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad
1	Bomba fumigadora manual tipo aspersor de 20 litros	Und	31
2	Abonos orgánicos	Bulto	40
3	Fertilizante Triple 15 (N-P-K)	Bulto	50
4	Urea granulada, fertilizante simple	Bulto	50
5	Fertilizante Nutrimon Producción 17-6-18-2	Bulto	45
6	Herbicida agrícola Gramoxone SL	Lt	100
7	Fertilizante foliar Cosmocel 20-30-20 con EDTA	Kg	100
8	Insecticida agrícola Fentopen 500 EC	Lt	200
9	Insecticida agrícola Lannate SL	Lt	200
10	Bright 90 SP, presentación de 60 gramos	Sobre	100
11	Curagan Spray	Und	50
12	Cipermetrina agrícola	Lt	100
13	Ivermectina al 1 % inyectable	Frasco	30
14	Fertilizante Fertinversa para banano y plátano	Lt	40
15	Fertilizante foliar para cítricos	Lt	30

16	Hormonagro ANA, bioestimulante enraizador, Agroactivo, presentación de 250 cc	Lt	15

3.4 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos y soportes:

1. La totalidad de los insumos agropecuarios relacionados en la ficha técnica y en el presupuesto oficial, en las cantidades y unidades de medida establecidas.
2. Los productos debidamente empacados, identificados, etiquetados y conservados, conforme a las condiciones técnicas y legales aplicables.
3. Las fichas técnicas, etiquetas, hojas de seguridad y demás documentación técnica de los productos, cuando corresponda.
4. Los registros, autorizaciones o soportes expedidos por las autoridades competentes que resulten exigibles para la comercialización y utilización de los productos suministrados.
5. Los documentos que permitan verificar las cantidades entregadas, las presentaciones comerciales, los lotes y las fechas de vencimiento, cuando aplique.
6. La factura o documento equivalente y los demás soportes requeridos para tramitar el pago, conforme a las obligaciones legales del contratista y a los procedimientos de la Entidad.
7. El acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por quienes corresponda, previa verificación de las cantidades y condiciones de los bienes.
8. Los demás documentos razonablemente requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La entrega se entenderá cumplida cuando el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes exigidos, se haya verificado su conformidad con las especificaciones técnicas y el supervisor del contrato haya emitido el recibo a satisfacción correspondiente.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de El Litoral del San Juan, departamento del Chocó, en el lugar que determine la Administración Municipal para la recepción de los insumos agropecuarios.

El contratista deberá asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes, así como los demás gastos necesarios para garantizar que los productos lleguen al lugar establecido por la Entidad en condiciones adecuadas de calidad, conservación e integridad.

La entrega deberá coordinarse con el supervisor del contrato o con el funcionario designado por la Entidad, quien verificará las cantidades, unidades de medida y condiciones de los productos suministrados.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

Durante dicho término, el contratista deberá realizar el suministro, transporte y entrega de la totalidad de los insumos agropecuarios objeto del contrato, aportar los soportes correspondientes y atender las verificaciones requeridas por la supervisión hasta obtener el recibo a satisfacción de la Entidad.

La ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo establecido, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente procedan y que sean debidamente justificadas, tramitadas y formalizadas por las partes conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**.

Este valor se destina a la adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, e incluye los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y entrega de los bienes objeto del contrato, tales como adquisición de los productos, empaque, embalaje, transporte hasta el lugar de entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista que resulten aplicables.

El valor estimado se establece como límite del presupuesto oficial del proceso y deberá encontrarse respaldado por el estudio de mercado, las cotizaciones y el presupuesto detallado de los bienes requeridos. El valor definitivo del contrato corresponderá al valor adjudicado como resultado del proceso de selección, sin exceder el presupuesto oficial disponible.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**, destinados a la adquisición de insumos agropecuarios requeridos para apoyar las actividades de asistencia técnica y fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios del municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El presupuesto oficial deberá encontrarse discriminado en el correspondiente formato de presupuesto, indicando para cada bien su descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, valor parcial y valor total, incluyendo los impuestos y costos asociados que resulten aplicables.

El presupuesto detallado hará parte integral de los documentos del proceso de selección y constituirá el soporte económico para la presentación y evaluación de las ofertas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial, la Entidad deberá sustentar el valor estimado mediante un análisis de mercado que considere las características y especificaciones técnicas de los insumos agropecuarios requeridos, las cantidades previstas, las unidades de medida, las presentaciones comerciales y las condiciones de entrega en el municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El análisis económico deberá considerar los precios ofrecidos por proveedores del sector, mediante cotizaciones u otras fuentes verificables y pertinentes, procurando que los bienes comparados correspondan a especificaciones equivalentes y que los valores utilizados sean representativos de las condiciones del mercado.

Para la determinación del presupuesto oficial se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Las cantidades y unidades de medida de cada uno de los insumos agropecuarios requeridos.
2. Las características técnicas, composición, concentración, presentación y demás especificaciones aplicables a cada producto.
3. Los precios unitarios cotizados por los proveedores y su correspondencia con los bienes solicitados.
4. Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar establecido por la Entidad.
5. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables.
6. Las condiciones logísticas y de acceso al municipio y a los lugares definidos para la entrega.
7. Los requisitos de calidad, vigencia, etiquetado, almacenamiento, registro y demás condiciones legales exigibles según la naturaleza de cada producto.

Las cotizaciones, el cuadro comparativo de precios, el presupuesto detallado y los demás documentos que soporten la estimación económica deberán incorporarse al expediente contractual.

Como resultado del análisis de mercado, la Entidad deberá verificar que el valor total de los bienes requeridos, incluidos los costos asociados a su entrega, se encuentre dentro del presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**. En caso de que el análisis arroje diferencias frente a dicho valor, deberán revisarse las cantidades, las especificaciones o la estimación económica, sin modificar las necesidades técnicas del proyecto de manera injustificada.

El presupuesto oficial definitivo deberá reflejar razonablemente los precios de mercado y garantizar que los recursos disponibles sean suficientes para atender la adquisición y entrega integral de los bienes objeto del contrato.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para respaldar financieramente el presente proceso de contratación, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **1570**, expedido el dieciocho (18) de agosto de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Las principales características del Certificado de Disponibilidad Presupuestal son las siguientes:

Concepto	Información
Número de CDP	1570
Fecha de expedición	18 de agosto de 2026
Vigencia	2026
Dependencia que expide	Secretaría de Hacienda
Estado	Aprobada
Valor	$100.000.000,00
Código BPIN	202600000007885
Rubro presupuestal reportado	2.3.09.2.03 / 1251

Descripción presupuestal reportada	Proyectos productivos cofinanciados

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal constituye el respaldo presupuestal para adelantar el proceso de contratación y atender las obligaciones económicas derivadas del contrato, de acuerdo con la apropiación autorizada y los trámites presupuestales correspondientes.

La dependencia responsable deberá verificar que la descripción, el rubro, la fuente de financiación y el proyecto de inversión registrados en el CDP sean consistentes con el objeto contractual y con la adquisición de los insumos agropecuarios requeridos.

El CDP hace parte integral del expediente contractual y deberá conservarse como soporte de la disponibilidad presupuestal del proceso.

4.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación será financiada con recursos incorporados en el presupuesto del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del dieciocho (18) de agosto de 2026.

Los recursos se encuentran asociados al proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. **202600000007885**, relacionado con el fortalecimiento de proyectos productivos y la adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo municipal. La fuente de financiación específica, el código presupuestal y la apropiación correspondiente deberán coincidir con la información registrada en el CDP y en los demás documentos presupuestales expedidos por la Administración Municipal.

La financiación del contrato se efectuará con cargo a las apropiaciones certificadas, sin que las obligaciones contractuales puedan exceder el presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal autorizada, salvo que previamente se surtan los trámites presupuestales que legalmente correspondan.

4.6 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual**, una vez se haya efectuado la entrega total de los insumos agropecuarios objeto del contrato y el supervisor haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales, y expedido el recibo a satisfacción.

En consecuencia, **no se contempla el pago de anticipo**. El pago estará condicionado a la entrega completa de los bienes contratados, en las cantidades, unidades de medida, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda y de conformidad con la normativa tributaria vigente.
2. Acta de recibo a satisfacción de los insumos agropecuarios, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
3. Informe o constancia de entrega que permita verificar las cantidades, unidades de medida y características de los productos suministrados.

4. Fichas técnicas, registros, etiquetas, certificados de calidad y demás documentos exigibles según la naturaleza de los productos, cuando corresponda.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
6. Certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la procedencia del pago.
7. Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite presupuestal, contable y financiero correspondiente.

El pago se tramitará una vez se verifique la presentación completa y correcta de los documentos requeridos, de acuerdo con los procedimientos de la Entidad, la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y las disposiciones legales aplicables.

La recepción de los bienes y la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión no eximen al contratista de responder por la calidad de los productos entregados ni por las demás obligaciones derivadas del contrato.

4.7 DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES APLICABLES

El contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, de conformidad con las disposiciones legales, departamentales y municipales vigentes y que resulten aplicables a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias particulares del contratista.

La Entidad efectuará, al momento de realizar los pagos, las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar, de acuerdo con la legislación tributaria nacional, las disposiciones departamentales y el Estatuto Tributario o Estatuto de Rentas Municipal vigente.

Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos, **en cuanto resulten legalmente aplicables:**

ÍTEM	CONCEPTO	APLICABILIDAD
1	Retención en la fuente	De conformidad con la normatividad tributaria nacional y la naturaleza del proveedor
2	Retención de ICA – Rete ICA	De conformidad con la normativa tributaria municipal vigente y la actividad económica del contratista
3	Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”	Conforme a la normativa departamental vigente y al hecho generador aplicable
4	Estampilla Pro Adulto Mayor	Conforme a la normativa municipal vigente y al hecho generador aplicable
5	Estampilla Pro Cultura	Conforme a la normativa municipal vigente y al hecho generador aplicable

6	Estampilla o tasa Pro Deporte y Recreación	Conforme a la normativa vigente y al hecho generador aplicable
7	FONSET / contribución especial	Únicamente cuando legalmente resulte aplicable al negocio jurídico celebrado
8	IVA	De acuerdo con la naturaleza de los bienes, la calidad tributaria del contratista y la legislación vigente
9	Demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes	Los que legalmente resulten aplicables

Las tarifas y bases de liquidación de los conceptos anteriormente señalados serán las establecidas en la legislación nacional, departamental y municipal vigente al momento de su causación.

En consecuencia, la Entidad realizará las deducciones y retenciones que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato de **compraventa**, la calidad tributaria del contratista, el régimen al cual se encuentre sometido y las normas vigentes al momento de efectuar cada pago.

El contratista deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos tributarios y demás gravámenes que legalmente se encuentren a su cargo, de manera que la ejecución integral del objeto contractual no genere costos adicionales para la Entidad diferentes a los expresamente reconocidos en el contrato.

Parágrafo. La determinación de la procedencia y tarifa de cada tributo, estampilla, tasa, contribución o retención se realizará atendiendo el hecho generador, la base gravable, el sujeto pasivo, la calidad tributaria del contratista y las demás condiciones previstas en las disposiciones vigentes al momento de la celebración y ejecución del contrato.

Nota: Para el presente contrato de compraventa no se aplicará de manera automática la contribución especial del cinco por ciento (5%) correspondiente a contratos de obra pública, salvo que exista disposición legal que determine su procedencia para el negocio jurídico específico. Ello atendiendo la naturaleza de **compraventa** definida para el presente proceso.

CAPÍTULO V
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Fundamentos jurídicos que soportan el proceso de contratación

El presente proceso de contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal en Colombia, en especial aquellas relacionadas con los principios de la función administrativa, la selección objetiva de contratistas, la planeación contractual, la adquisición de bienes y la ejecución de los recursos públicos.

Constitución Política de Colombia de 1991. El artículo 2 establece los fines esenciales del Estado; el artículo 209 consagra los principios que orientan la función administrativa, entre ellos la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y los artículos 311 y 315 establecen competencias y responsabilidades de los municipios y de sus alcaldes en la administración de los asuntos locales y la dirección de la acción administrativa municipal. Asimismo, los artículos

64 y 65, conforme a su texto vigente, contienen disposiciones relacionadas con el campesinado, la producción de alimentos y el desarrollo de las actividades agropecuarias.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta ley establece los principios y reglas generales que orientan la actividad contractual de las entidades estatales. En particular, resultan aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como las disposiciones relativas a la planeación, celebración y ejecución de los contratos estatales.

Ley 1150 de 2007. Modifica disposiciones de la Ley 80 de 1993 y establece reglas para fortalecer la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Su artículo 2 contempla las modalidades de selección de contratistas, mientras que el artículo 5 regula la selección objetiva y los requisitos habilitantes que deben verificarse para determinar la aptitud de los proponentes para participar en el proceso contractual.

Ley 1474 de 2011. Establece medidas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y para mejorar el control de la gestión pública. Sus disposiciones resultan aplicables a los deberes de transparencia, responsabilidad y vigilancia de la actividad contractual.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Reglamenta aspectos del sistema de compras y contratación pública, incluyendo la planeación contractual, la elaboración de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la definición de los requisitos habilitantes, la determinación de la oferta más favorable, la selección abreviada de menor cuantía y las garantías contractuales. En particular, deberán observarse las disposiciones aplicables a la modalidad de selección que finalmente corresponda, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, el presupuesto oficial y las condiciones del mercado.

Ley 1882 de 2018. Introduce disposiciones orientadas al fortalecimiento de la contratación pública y modifica aspectos del régimen contractual estatal, en lo que resulte aplicable al presente proceso.

Ley 2195 de 2022. Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuyas disposiciones deberán observarse en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución de los recursos públicos.

De igual manera, serán aplicables las normas que regulen el presupuesto público, la responsabilidad fiscal, la publicidad de los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como las disposiciones sanitarias, técnicas, ambientales y de comercialización que correspondan a cada uno de los insumos agropecuarios objeto de adquisición.

En consecuencia, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, adelantará las actuaciones precontractuales y contractuales con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, procurando que la contratación permita satisfacer la necesidad identificada, garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y obtener bienes que cumplan las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el **Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, teniendo en

cuenta la cuantía del proceso y los rangos de menor cuantía establecidos para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, para la vigencia fiscal 2026.

La Selección Abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos procesos que, por sus características, circunstancias, cuantía o condiciones especiales, pueden adelantarse mediante procedimientos simplificados respecto de la licitación pública, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Para el presente proceso, el valor estimado del contrato corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del 18 de agosto de 2026**.

En consecuencia, la Entidad adelantará el procedimiento de selección de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que resulten aplicables y las condiciones establecidas en el respectivo aviso de convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Durante el desarrollo del procedimiento se garantizará la publicidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades entre los participantes, la libre concurrencia, la selección objetiva del contratista y la evaluación de las ofertas con estricta sujeción a las reglas previamente establecidas por la Entidad. La selección del contratista se efectuará con fundamento en los criterios establecidos en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de **compraventa** del contrato y las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás requisitos definidos por la Entidad.

5.3 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que contienen compromisos en materia de contratación pública y que, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada instrumento, pueden generar obligaciones relacionadas con el trato nacional, la participación de proveedores extranjeros, los plazos de publicidad y demás reglas aplicables a los procesos de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de las orientaciones establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales vigentes para el año 2026.

Para efectos de dicho análisis, debe tenerse en cuenta que, por regla general, las entidades territoriales corresponden al nivel **subcentral** para efectos de la aplicación de los umbrales de los Acuerdos Comerciales.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **$100.000.000,00**, correspondiente a la adquisición de bienes y servicios asociados a la adquisición de insumos agropecuarios.

Para la vigencia 2026-2027, los umbrales establecidos para bienes y servicios aplicables al nivel subcentral son superiores al presupuesto oficial del presente proceso en los Acuerdos Comerciales que contemplan cobertura para las entidades territoriales. Por ejemplo, el umbral para bienes y servicios en el nivel subcentral corresponde a **$1.091.059.175** para el Acuerdo Comercial con el Reino

Unido; **$1.940.398.620** para Estados Unidos; **$1.091.059.175** para Chile; y valores igualmente superiores al presupuesto oficial para los demás acuerdos con cobertura aplicable al nivel territorial. De igual manera, los umbrales publicados para Canadá, Costa Rica, Alianza del Pacífico, Corea, México, Perú, EFTA y la Unión Europea se encuentran por encima del valor estimado del presente proceso para el nivel de cobertura correspondiente.

En consecuencia, **el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales en razón de su cuantía**, al no superar el presupuesto oficial los respectivos umbrales de aplicación para bienes y servicios en el nivel subcentral.

Por lo anterior, para el presente proceso **no resulta necesario incorporar condiciones especiales de trato nacional, reglas de participación de proveedores extranjeros ni los plazos mínimos adicionales derivados de la aplicación de Acuerdos Comerciales**, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de garantizar los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

La anterior conclusión se efectúa con base en los umbrales vigentes para la vigencia 2026 y deberá entenderse sin perjuicio de las excepciones, exclusiones o condiciones particulares previstas en cada Acuerdo Comercial y de cualquier modificación normativa que resulte aplicable antes de la publicación del proceso. Colombia Compra Eficiente señala que los umbrales de los acuerdos deben ser verificados por las entidades al momento de estructurar sus procesos de contratación.

5.4 PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REQUISITOS ESPECIALES

Una vez revisada la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los documentos que soportan el proceso, la Entidad determina que la adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, deberá desarrollarse en cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias, técnicas y ambientales aplicables a cada uno de los bienes objeto de adquisición.

El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y cuenten con los registros, autorizaciones, licencias o demás requisitos exigidos por las autoridades competentes, cuando resulten aplicables según la naturaleza y clasificación de cada producto.

En particular, los fertilizantes, acondicionadores de suelos, plaguicidas, productos de uso agrícola y medicamentos veterinarios deberán cumplir los requisitos de registro, autorización, etiquetado, comercialización, almacenamiento, transporte y demás disposiciones sanitarias y técnicas que les sean exigibles, de acuerdo con la regulación vigente y las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y de las demás autoridades competentes.

Los productos deberán entregarse en sus envases y empaques originales, debidamente identificados, sellados y etiquetados, cuando corresponda, con información legible sobre su composición, concentración, presentación, lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento y uso, conforme a las exigencias aplicables. No se admitirán productos vencidos, adulterados, deteriorados o que no cumplan las condiciones técnicas y legales requeridas.

El contratista será responsable de acreditar, cuando sea exigible, la procedencia legal de los productos y la vigencia de los registros o autorizaciones correspondientes. Asimismo, deberá cumplir las normas aplicables en materia de manejo seguro, almacenamiento, transporte y disposición de envases y

residuos, especialmente cuando se trate de productos químicos, plaguicidas o sustancias que puedan representar riesgos para la salud humana o el medio ambiente.

Cuando para la comercialización o suministro de alguno de los bienes se requiera una autorización, registro, certificación o requisito especial, el contratista deberá contar con él y mantenerlo vigente durante la ejecución contractual, siempre que corresponda a una obligación legal a su cargo. Los costos derivados del cumplimiento de dichos requisitos estarán a cargo de quien legalmente deba asumirlos.

La supervisión del contrato verificará que los productos entregados correspondan a las especificaciones técnicas y que se aporten los soportes documentales exigibles según su naturaleza. La recepción de los bienes estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

En todo caso, las obligaciones y requisitos específicos deberán determinarse de acuerdo con la clasificación, composición, uso y presentación definitiva de cada producto incluido en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proceso.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, los documentos del proceso y el contrato, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.
b) Cumplir las leyes, decretos, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones que regulen la ejecución del contrato y que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.
c) Suministrar los bienes dentro del plazo establecido, en las cantidades, unidades de medida, presentaciones y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
d) Garantizar que los productos suministrados sean aptos para el uso previsto, correspondan a las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y transporte.
e) Cumplir los requisitos de registro, autorización, etiquetado, comercialización y demás exigencias legales que resulten aplicables a los productos suministrados, de acuerdo con su naturaleza y clasificación.
f) Asumir los costos de adquisición, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, así como los demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la distribución de responsabilidades prevista en los documentos del proceso.
g) Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para el almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de los productos, especialmente aquellos que, por su composición o características, requieran condiciones especiales de manejo.

i) Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y garantizar el manejo adecuado de empaques, envases y residuos derivados de las actividades a su cargo.
j) Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente sean de su cargo.
k) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
l) Presentar oportunamente las facturas, remisiones, fichas técnicas, certificados, registros, documentos de procedencia y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando correspondan.
m) Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
n) Corregir, reemplazar o subsanar, a su costa y dentro del plazo indicado por la Entidad, los productos que presenten defectos, deterioro, vencimiento, faltantes, diferencias frente a las especificaciones técnicas o cualquier otra no conformidad atribuible al contratista.
o) No ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
p) Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o así lo determine la normatividad vigente.
q) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el contrato, los documentos del proceso y aquellas que por la naturaleza del objeto contractual resulten aplicables.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá:

a) Suministrar los insumos agropecuarios objeto del contrato denominado “Adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan - Chocó”, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
b) Entregar la totalidad de los productos dentro del plazo contractual, en el lugar definido por la Administración Municipal y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
c) Garantizar que los productos entregados correspondan a las características técnicas, composición, concentración, presentación y demás condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y en la oferta aceptada.
d) Entregar los productos en sus envases o empaques originales, debidamente sellados e identificados, cuando corresponda, con etiquetas legibles e información sobre composición, lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y uso, conforme a la normativa aplicable.
e) Garantizar que los productos cuenten con una vida útil remanente adecuada para su utilización, de acuerdo con la naturaleza del producto, las especificaciones del proceso y las disposiciones legales aplicables. No se recibirán productos vencidos o que no cumplan las condiciones exigidas.
f) Acreditar, cuando sea exigible, los registros, autorizaciones, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos requeridos para la comercialización y suministro de los productos.

g) Garantizar que los fertilizantes, acondicionadores de suelos, plaguicidas, productos de uso agrícola y medicamentos veterinarios, cuando hagan parte del suministro, cumplan los requisitos legales y sanitarios aplicables a su naturaleza y uso.
h) Transportar y entregar los bienes en condiciones que preserven su integridad, calidad, composición y funcionalidad, evitando daños, contaminación, derrames o deterioro durante su movilización.
i) Asumir los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos hasta el lugar acordado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
j) Entregar al supervisor los soportes de entrega que permitan verificar las cantidades efectivamente suministradas, las unidades de medida, las presentaciones y la identificación de los productos.
k) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los productos que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, diferencias en cantidades, deterioro, vencimiento, defectos de empaque o cualquier otra no conformidad imputable al contratista. El reemplazo deberá efectuarse dentro del plazo establecido por el supervisor, sin perjuicio de las consecuencias contractuales a que haya lugar.
l) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad, procedencia y cumplimiento normativo de los productos ofrecidos y aceptados por la Entidad. No podrá sustituirlos por otros de características diferentes sin autorización previa y escrita de la Administración Municipal.
m) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la entrega, la calidad o el cumplimiento del plazo contractual, indicando las medidas adoptadas para garantizar la ejecución del contrato.
n) Presentar la factura o documento equivalente y los demás soportes exigidos para el trámite del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
o) Garantizar que la entrega de los bienes se realice de manera coordinada con la supervisión y que la recepción se efectúe mediante los documentos o actas que determine la Entidad.
p) Cumplir las demás obligaciones técnicas, comerciales, sanitarias, ambientales y contractuales que resulten necesarias para el suministro integral de los bienes objeto del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga a:

1) Designar al supervisor encargado del seguimiento y control de la ejecución del contrato.
2) Suministrar al contratista la información y documentación que se encuentre disponible y que sea necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
3) Informar oportunamente al contratista el lugar, las condiciones y la coordinación requerida para la entrega de los insumos agropecuarios.
4) Realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato, directamente o a través del supervisor designado.
5) Verificar que los productos entregados cumplan las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6) Informar oportunamente al contratista las observaciones, faltantes, defectos o no conformidades identificadas durante la revisión de los bienes y establecer los plazos correspondientes para su subsanación, de conformidad con el contrato.
7) Recibir los bienes cuando se encuentren conformes con las condiciones y especificaciones establecidas, dejando constancia mediante el acta o documento correspondiente.

8) Expedir la certificación de cumplimiento y tramitar el pago correspondiente, una vez se haya verificado la entrega total de los productos, el recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigibles.
9) Tramitar oportunamente las solicitudes y consultas formuladas por el contratista durante la ejecución contractual, cuando sean de su competencia.
10) Suscribir las actas y demás documentos que se generen durante la ejecución y terminación del contrato.
11) Adelantar las actuaciones contractuales que correspondan cuando se presenten incumplimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y garantizando el debido proceso.
12) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

6.4 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la **Ley 1474 de 2011**, la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Entidad mediante **supervisión**, atendiendo la naturaleza, cuantía, alcance y características del objeto contractual.

La Entidad designará un Supervisor, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.

El Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
b) Verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones a los requeridos por la Entidad.
c) Verificar que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuenten con la documentación técnica y garantías correspondientes.
d) Formular al contratista las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
e) Verificar la subsanación de las observaciones, defectos o no conformidades identificadas durante la ejecución.
f) Revisar y aprobar los documentos e informes presentados por el contratista que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, cuando corresponda.
h) Elaborar, suscribir o gestionar las actas y demás documentos que correspondan al seguimiento y terminación del contrato.
i) Emitir la certificación de cumplimiento requerida para el trámite del pago, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
j) Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo retrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, riesgos o circunstancias que puedan afectar los intereses de la Entidad.
k) Las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que se encuentren relacionadas con el seguimiento y control del contrato.

La supervisión no exonera al contratista de la responsabilidad de ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, ni limita

su responsabilidad por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados.

Parágrafo. La aprobación, seguimiento o recibo efectuado por el Supervisor no implica aceptación de defectos, vicios ocultos o incumplimientos que posteriormente sean identificados y que sean imputables al contratista, ni limita las obligaciones de garantía y responsabilidad que correspondan de conformidad con el contrato y la legislación vigente.

CAPÍTULO VII
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

7.1 Identificación de los riesgos previsibles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, identifica los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, ejecución, terminación y liquidación del contrato de compraventa cuyo objeto consiste en la **"Adquisición de insumos agropecuarios para la asistencia técnica y el fortalecimiento del sector productivo del municipio de El Litoral del San Juan - Chocó"**.

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda afectar el desarrollo del procedimiento de selección o la ejecución del contrato, generando consecuencias sobre el cumplimiento del objeto, los costos, los plazos, la calidad de los bienes o el logro de los resultados previstos.

La identificación de los riesgos se realiza teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, las condiciones de transporte y entrega en el municipio, así como las características particulares de los insumos agropecuarios requeridos para apoyar las actividades productivas de las comunidades beneficiarias.

En este sentido, se consideran previsibles, entre otros, los siguientes riesgos:

a) Riesgos asociados a la planeación y selección del contratista. Posibles inconsistencias en la definición de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades o presentaciones de los productos; insuficiencia de información en el análisis del sector; estimación inadecuada de los precios del mercado; y dificultades para obtener ofertas que cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

b) Riesgo de incumplimiento del plazo de entrega. Posibles retrasos en el suministro total de los insumos por falta de disponibilidad en inventario, dificultades de abastecimiento, demoras de proveedores, problemas logísticos o circunstancias que afecten el transporte hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.

c) Riesgos logísticos y de transporte. Daños, pérdidas, derrames, deterioro o alteraciones de los productos durante su cargue, transporte, descargue, manipulación o almacenamiento, así como dificultades de acceso al municipio que puedan afectar la entrega oportuna e íntegra de los bienes.

d) Riesgo de incumplimiento de las especificaciones técnicas. Entrega de productos en cantidades inferiores a las requeridas, presentaciones diferentes a las solicitadas, concentraciones o

composiciones que no correspondan a las especificaciones, o sustitución de productos sin autorización previa de la Entidad.

e) Riesgos relacionados con la calidad, idoneidad y estado de los productos. Entrega de insumos vencidos, deteriorados, adulterados, contaminados, con empaques defectuosos o sin identificación suficiente, así como productos que no cumplan las condiciones de calidad, conservación, almacenamiento o comercialización que les resulten aplicables.

f) Riesgos regulatorios y de cumplimiento normativo. Suministro de productos que requieran registros, autorizaciones, etiquetado o condiciones especiales de comercialización y que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigibles conforme a su naturaleza y a la normativa vigente. Este riesgo comprende las posibles consecuencias derivadas de la entrega de productos cuya comercialización o utilización no esté legalmente permitida.

g) Riesgos económicos y de abastecimiento. Variaciones en los precios de adquisición, incremento de los costos de transporte, fluctuaciones en la disponibilidad de productos o dificultades de abastecimiento que puedan afectar la capacidad del contratista para cumplir las obligaciones económicas y de suministro asumidas. Se considerarán las reglas contractuales sobre asignación de riesgos y las circunstancias que legalmente puedan dar lugar a revisión de las condiciones pactadas.

h) Riesgos asociados al almacenamiento y manejo de los insumos. Conservación inadecuada de fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios y demás insumos que requieran condiciones específicas de almacenamiento o manipulación, con posibles efectos sobre su calidad, integridad, seguridad y aptitud para el uso previsto.

i) Riesgo de recibo y verificación de los bienes. Posibles errores u omisiones durante la revisión de cantidades, características técnicas, estado de los productos y documentación que respalda su entrega, lo cual podría generar la aceptación de bienes que no satisfagan las condiciones contractuales. Este riesgo se relaciona con la necesidad de establecer procedimientos de inspección y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

j) Riesgos relacionados con las obligaciones laborales y de seguridad social. Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de aportes que resulten exigibles respecto del personal vinculado por el contratista para la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar.

k) Riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Falta de entrega total o parcial de los bienes, negativa injustificada a reemplazar productos rechazados, incumplimiento de las instrucciones impartidas por la supervisión o inobservancia de las demás obligaciones previstas en el contrato y los documentos del proceso.

l) Riesgos ambientales y de manejo de residuos. Manejo, transporte o disposición inadecuada de envases, empaques, derrames o residuos asociados a los insumos suministrados, cuando corresponda, con posibles consecuencias ambientales o administrativas.

La identificación anterior constituye la base para la tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos del proceso. Su distribución entre el Municipio y el contratista deberá efectuarse atendiendo la naturaleza de cada evento, la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo o mitigarlo, las obligaciones contractuales y las medidas de control previstas.

La asignación específica, la valoración de la probabilidad y del impacto, así como las medidas de tratamiento, seguimiento y monitoreo, se desarrollarán en la correspondiente matriz de riesgos, que hará parte integral de los documentos del proceso de contratación.

7.2 Asignación de riesgos

La asignación de los riesgos previsibles se realizó atendiendo los principios de eficiencia, economía y equilibrio económico del contrato, procurando asignar cada riesgo a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlo, prevenir su ocurrencia, mitigar sus efectos o asumir sus consecuencias.

En consecuencia, los riesgos identificados podrán ser asignados al Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, al Contratista o compartidos entre las partes, según su naturaleza, la posibilidad de controlarlos y las medidas de mitigación previstas para cada uno de ellos.

El Contratista asumirá los riesgos derivados de las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad, particularmente aquellos relacionados con el suministro, transporte, manipulación, desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes, así como los derivados de la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, cuando sean imputables a este.

La distribución de riesgos constituye parte integral de los documentos del proceso y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

7.3 Matriz de riesgos

La tipificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se encuentran contenidos en la Matriz de Riesgos elaborada por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo y de los Documentos del Proceso.

La Matriz de Riesgos fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo la naturaleza, alcance, condiciones técnicas y financieras del contrato. En dicha matriz se identifican los riesgos previsibles del proceso, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación entre las partes, medidas de tratamiento, mecanismos de seguimiento y demás aspectos necesarios para una adecuada administración de los riesgos durante la ejecución contractual.

La Matriz de Riesgos será de obligatorio cumplimiento para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, el contratista y los demás actores que intervengan en la ejecución del contrato, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a cada uno.

CAPÍTULO VIII
GARANTÍAS

8.1 Análisis de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó efectuó el análisis de los riesgos del presente proceso de contratación, identificando aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que requieren ser amparados mediante garantías.

Las garantías exigidas tienen como finalidad proteger los recursos públicos, asegurar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, proteger los derechos laborales del personal vinculado a la ejecución contractual y amparar los riesgos de responsabilidad civil extracontractual que puedan derivarse de las actividades de desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de compraventa y no a un contrato de obra pública, no resulta procedente exigir los amparos propios de estabilidad y calidad de la obra. En su lugar, se exige el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de riesgos efectuado.

Las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias se establecen conforme al análisis de riesgos realizado por la Entidad y a la reglamentación vigente en materia de contratación estatal.

8.2 Garantías del contrato

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales; (ii) Patrimonio autónomo; o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en calidad de entidad estatal contratante.
Tomador	El contratista adjudicatario del proceso de contratación. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando su porcentaje de participación.
Información mínima de la póliza	Número y objeto del contrato, identificación de las partes, firma del representante legal y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

8.3 Amparos, vigencias y valores asegurados

Amparo	Aplica	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	Sí	10 % del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre del proceso de selección y por tres (3) meses más.
Cumplimiento del contrato	Sí	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No	N/A	No aplica.

Devolución del pago anticipado	No	N/A	No aplica.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No	N/A	No aplica.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	Sí	20% del valor del contrato	Doce (12) meses contados a partir del recibo de los bienes y de la puesta en funcionamiento y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sí	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias definitivos deberán guardar correspondencia con el análisis de riesgos del proceso, la naturaleza de los productos adquiridos y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. La Entidad deberá justificar la exigencia de cada amparo y verificar su proporcionalidad frente a los riesgos que se pretende cubrir.
La garantía de calidad deberá permitir amparar los perjuicios derivados de la entrega de productos que no cumplan las especificaciones técnicas, que presenten defectos de calidad o que no sean aptos para el uso previsto por causas imputables al contratista, dentro de los términos de cobertura establecidos.
La exigencia de garantías se incorporará al pliego de condiciones y al contrato, y su aprobación por parte de la Entidad será requisito para iniciar la ejecución contractual cuando así corresponda.

8.4 Suficiencia de las garantías

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó determinó la suficiencia de las garantías exigidas para el presente proceso de contratación con fundamento en el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación, la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago, las obligaciones a cargo del contratista y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo se consideran suficientes para proteger los intereses del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó frente a los riesgos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, la responsabilidad civil extracontractual y los demás riesgos que resulten aplicables.

La suficiencia de las garantías deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual y durante las vigencias adicionales establecidas para los respectivos amparos. En consecuencia, el contratista estará obligado a restablecer el valor asegurado cuando este se vea afectado por reclamaciones efectuadas por la Entidad, así como a ampliar su vigencia y valor en los eventos de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX
REQUISITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Requisitos habilitantes

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad determinar la aptitud de los proponentes para ejecutar el objeto contractual y serán objeto de verificación, sin otorgar puntaje, conforme a los criterios establecidos por la Entidad.

9.2 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica de los proponentes será verificada mediante la revisión de los documentos que acrediten su existencia, representación legal, capacidad para contratar, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

9.3 Capacidad financiera

La capacidad financiera será evaluada mediante los indicadores financieros definidos por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó en el Pliego de Condiciones y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

9.4 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional será verificada mediante los indicadores establecidos por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó en el Pliego de Condiciones y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

9.5 Experiencia

La experiencia exigida deberá ser adecuada, proporcional y directamente relacionada con el objeto del contrato, procurando garantizar que el futuro contratista acredite experiencia relacionada con el **suministro o comercialización de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes, abonos, productos para protección de cultivos, equipos de aplicación agrícola o productos veterinarios relacionados con el objeto contractual**.

Los requisitos específicos de experiencia serán los establecidos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con las condiciones particulares definidas para el presente proceso de contratación.

La acreditación de la experiencia deberá efectuarse en la forma prevista en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Documentos del Proceso.

9.6 Capacidad residual

No aplica la exigencia de capacidad residual de contratación para el presente proceso.

9.7 Factores de evaluación

Las ofertas habilitadas serán objeto de evaluación de conformidad con los factores de ponderación, criterios de calificación y metodología establecidos en el Pliego de Condiciones, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

La evaluación se realizará con fundamento en las condiciones previamente establecidas por la Entidad y de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

9.8 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó aplicará los criterios de desempate previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Condiciones, respetando el orden de aplicación establecido en dichas disposiciones.

9.9 Causales de rechazo

Las ofertas serán rechazadas únicamente por las causales previstas en la Constitución Política, la Ley, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las causales expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El presente Estudio Previo constituye el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo del proceso de selección, evidenciando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para adelantar la contratación objeto del presente documento.

En constancia, se firma en el municipio de El Litoral del San Juan – Chocó, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado
FERNANDO CHIRIPUA DURA
Secretario Desarrollo Económico Sostenible y Medio ambiente
Municipio El Litoral del San Juan - Chocó